

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 343** *Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 19 de septiembre de 2024, se publicó el extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, que aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024, por el que se declara «zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024.

Dicha convocatoria se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han desarrollado las comprobaciones establecidas en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, todo ello, según lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, mediante la Subdirección General de Cooperación Local, ha determinado los proyectos financiables, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, se ha procedido a recabar del Ministerio de Hacienda el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Tal informe ha sido emitido en sentido favorable el día 9 de diciembre de 2024.

Por tanto, culminada la tramitación del procedimiento, resulta procedente adoptar la resolución de asignación de las subvenciones prevista en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el apartado sexto de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo expresado, habiendo considerado lo dispuesto en los artículos 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario de Estado de Política Territorial que

figura en la letra d) del apartado undécimo.1, de la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 3.1.f del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante la presente, resuelvo:

Primero.

Aprobar la asignación de la subvención máxima a percibir por las entidades beneficiarias que de acuerdo con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024, la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y la resolución de convocatoria, corresponde a cada uno de los proyectos relacionados en el anexo I de esta resolución.

El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 6.611.035,84 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.04 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

En el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias –diputaciones provinciales y administración de las comunidades autónomas uniprovinciales– deberán remitir, a través de la forma establecida en la convocatoria, el certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención.

A tal efecto, las diputaciones provinciales y la administración de las comunidades autónomas uniprovinciales, en su condición de entidades beneficiarias, podrán aprobar instrucciones en las que se concreten el plazo y forma en los que las entidades ejecutoras de los proyectos les deben comunicar la información que precisen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y de la resolución de convocatoria.

La falta de remisión del certificado de adjudicación en el plazo y forma establecidos dará lugar a la pérdida total del derecho sobre la subvención asignada al proyecto del que se trate.

Tercero.

La subvencionalidad de los proyectos financiados queda condicionada al cumplimiento de su objeto y de las reglas estipuladas en los artículos 4, 10 y demás concordantes de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y en la resolución de convocatoria.

Cuarto.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Quinto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://mpt.gob.es/> (vid. Subvenciones a Entidades Locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los

términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 19 de diciembre de 2024.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

ANEXO I

Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria)

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada – Euros	Importe de subvención asignada – Euros	Observaciones
CASTILLA Y LEÓN				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</i>				
7	Ayuntamiento de Mancera de Arriba.	8.355,69	4.177,84	
8	Ayuntamiento de Mancera de Arriba.	7.405,20	3.702,60	
10	Ayuntamiento de Cabizuela.	2.650,15	1.325,07	
11	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.	111.439,85	55.719,92	3
28	Ayuntamiento de Pozanco.	32.660,92	16.330,46	
29	Ayuntamiento de Navalmoral.	40.089,77	20.044,88	
30	Ayuntamiento de Padiernos.	56.749,34	28.374,67	
31	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	1.000,00	500,00	
32	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	1.500,00	750,00	
33	Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.	18.053,20	9.026,60	
34	Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.	8.954,00	4.477,00	
35	Ayuntamiento de Tiñosillos.	14.921,68	7.460,84	
38	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	471,90	235,95	
43	Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.	20.023,18	10.011,59	
44	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	7.066,40	3.533,20	
45	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	2.500,00	1.250,00	2
46	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	1.200,00	600,00	2
47	Ayuntamiento de Muñomer del Peco.	1.200,00	600,00	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
48	Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras.	13.237,76	6.618,88	
49	Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras.	36.689,31	18.344,65	2
50	Ayuntamiento de Albornos.	1.200,00	600,00	
51	Ayuntamiento de Albornos.	1.200,00	600,00	
52	Ayuntamiento de Albornos.	1.500,00	750,00	
53	Ayuntamiento de Albornos.	269,88	134,94	
54	Ayuntamiento de Albornos.	445,79	222,89	
57	Ayuntamiento de Blascomillán.	60.016,00	30.008,00	
59	Ayuntamiento de Blascomillán.	3.630,00	1.815,00	
60	Ayuntamiento de Blascomillán.	14.299,78	7.149,89	
61	Ayuntamiento de Santa María del Arroyo.	25.503,51	12.751,75	
62	Ayuntamiento de Barromán.	30.039,76	15.019,88	
63	Ayuntamiento de Barromán.	10.021,70	5.010,85	
64	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	600,00	300,00	
65	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	423,50	211,75	
66	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	14.000,00	7.000,00	
67	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	1.500,00	750,00	
68	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	600,00	300,00	
69	Ayuntamiento de Narros de Saldueña.	1.200,00	600,00	
71	Ayuntamiento de Torre, La.	6.127,24	3.063,62	
72	Ayuntamiento de Torre, La.	24.526,46	12.263,23	
73	Ayuntamiento de Torre, La.	1.963,09	981,54	2 y 3
74	Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.	16.815,93	8.407,96	
75	Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.	12.931,51	6.465,75	
76	Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.	8.784,60	4.392,30	
77	Ayuntamiento de Grandes y San Martín.	7.942,44	3.971,22	
79	Ayuntamiento de Narros del Castillo.	2.472,30	1.236,15	
80	Ayuntamiento de Candeleda.	89.000,00	44.500,00	3
81	Ayuntamiento de Palacios de Goda.	17.278,80	8.639,40	2 y 3
83	Ayuntamiento de Colilla, La.	89.319,78	44.659,89	
86	Ayuntamiento de Colilla, La.	91.304,66	45.652,33	
88	Ayuntamiento de Colilla, La.	53.511,04	26.755,52	
89	Ayuntamiento de Pajares de Adaja.	203.524,27	101.762,13	
90	Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.	20.578,63	10.289,31	
91	Ayuntamiento de Herreros de Suso.	18.931,66	9.465,83	
92	Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.	6.050,00	3.025,00	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
93	Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.	18.150,00	9.075,00	
94	Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.	60.500,00	26.922,50	1
95	Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.	18.150,00	7.562,50	1
96	Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.	18.150,00	7.865,00	1
97	Ayuntamiento de Vita.	7.898,88	3.949,44	
98	Ayuntamiento de Cabezas del Villar.	46.535,63	23.267,81	
99	Ayuntamiento de Solosancho.	28.800,00	14.400,00	
100	Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.	14.314,30	7.157,15	
101	Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.	12.414,60	6.207,30	
102	Ayuntamiento de Solosancho.	11.421,19	5.710,59	2 y 3
104	Ayuntamiento de Solosancho.	79.900,00	39.950,00	2
105	Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.	11.678,41	5.839,20	2
106	Ayuntamiento de Solosancho.	92.800,00	46.400,00	
107	Ayuntamiento de Solosancho.	54.300,00	27.150,00	
108	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.	17.934,02	8.967,01	
109	Ayuntamiento de Parral, El.	5.173,96	2.586,98	2
110	Ayuntamiento de Langa.	11.658,35	5.829,17	
111	Ayuntamiento de Pascualcobo.	47.214,30	23.607,15	3
126	Ayuntamiento de Maello.	38.077,33	19.038,66	1 y 3
128	Ayuntamiento de Martiherrero.	6.309,98	3.154,99	
129	Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.	126.016,80	63.008,40	2 y 3
134	Ayuntamiento de Martiherrero.	6.092,39	3.046,19	
136	Ayuntamiento de Arévalo.	129.304,00	64.652,00	
137	Ayuntamiento de Bohodón, El.	18.790,69	9.395,34	
139	Ayuntamiento de Arévalo.	54.549,69	27.274,84	
142	Ayuntamiento de Colilla, La.	89.646,48	44.823,24	
143	Ayuntamiento de Papatrigo.	3.395,28	1.697,64	
144	Ayuntamiento de Papatrigo.	249.965,20	124.982,60	
146	Ayuntamiento de Papatrigo.	139.502,54	69.751,27	
151	Ayuntamiento de Collado del Mirón.	2.613,60	1.306,80	2
156	Ayuntamiento de Papatrigo.	12.586,44	6.293,22	
164	Ayuntamiento de Cisla.	13.869,86	6.934,93	
165	Ayuntamiento de Cisla.	6.152,85	3.076,42	
173	Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas.	8.377,19	4.188,59	
174	Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas.	131.148,75	65.574,37	
175	Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.	716.137,15	358.068,57	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
177	Ayuntamiento de Hernansancho.	158.552,70	14.928,00	1
180	Ayuntamiento de Riocabado.	2.807,20	1.403,60	
181	Ayuntamiento de Riofrío.	6.598,20	3.299,10	3
183	Ayuntamiento de Riocabado.	1.452,00	726,00	
184	Ayuntamiento de Torre, La.	9.945,39	4.972,69	2
185	Ayuntamiento de Riocabado.	6.921,20	3.460,60	2
188	Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.	12.095,16	6.047,58	2
189	Ayuntamiento de San Juan del Olmo.	5.836,01	2.918,00	3
196	Ayuntamiento de Mijares.	77.034,46	38.517,23	
202	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	5.002,14	2.501,07	3
209	Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.	3.995,92	1.997,96	3
215	Ayuntamiento de Arenal, El.	23.402,00	11.701,00	
218	Ayuntamiento de Adrada, La.	19.419,77	9.709,88	
220	Ayuntamiento de Arenal, El.	893,86	446,93	
221	Ayuntamiento de Arenal, El.	4.308,15	2.154,07	
222	Ayuntamiento de Arenal, El.	1.083,56	541,78	
229	Ayuntamiento de Cisla.	181.629,89	90.814,94	
233	Ayuntamiento de Adanero.	5.000,00	2.500,00	
234	Ayuntamiento de Adanero.	23.075,20	11.537,60	
235	Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.	6.625,36	3.312,68	
239	Ayuntamiento de Adanero.	2.500,01	1.250,00	3
242	Ayuntamiento de Adanero.	7.500,00	3.750,00	
243	Ayuntamiento de Umbrías.	195.854,48	97.927,24	
244	Ayuntamiento de Adanero.	800,00	400,00	2
248	Ayuntamiento de Velayos.	6.909,10	3.454,55	
249	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	8.182,02	4.091,01	2
266	Ayuntamiento de Vega de Santa María.	9.525,12	4.762,56	
267	Ayuntamiento de Vega de Santa María.	3.281,62	1.640,81	
269	Ayuntamiento de Crespos.	3.999,82	1.999,91	
270	Ayuntamiento de Blascosancho.	13.963,40	6.981,70	
272	Diputación Provincial de Ávila.	331.871,49	165.935,74	
273	Diputación Provincial de Ávila.	236.683,87	118.341,93	
275	Diputación Provincial de Ávila.	439.026,48	219.513,24	
277	Diputación Provincial de Ávila.	60.763,78	30.381,89	
278	Diputación Provincial de Ávila.	148.254,52	74.127,26	3
279	Diputación Provincial de Ávila.	239.990,66	119.995,33	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
281	Diputación Provincial de Ávila.	199.988,26	99.994,13	
292	Ayuntamiento de Riofrío.	7.095,83	3.547,91	
300	Ayuntamiento de Riofrío.	14.476,86	7.238,43	2
SUMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA		6.019.556,03	2.939.379,50	
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA</i>				
12	Ayuntamiento de Juarros de Riomoros.	9.300,00	4.650,00	
14	Ayuntamiento de Juarros de Riomoros.	6.200,00	3.100,00	
15	Ayuntamiento de Huertos, Los.	5.994,88	2.997,44	
19	Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.	21.031,01	10.515,50	
20	Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.	16.365,25	8.182,62	
21	Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.	39.591,20	19.795,60	
42	Ayuntamiento de Armuña.	33.836,49	16.918,24	
70	Ayuntamiento de Nieva.	4.840,00	2.420,00	
85	Ayuntamiento de Melque de Cercos.	7.993,19	3.996,59	
123	Ayuntamiento de Espirdo.	49.692,90	24.846,45	
154	Ayuntamiento de Cabezuela.	2.951,96	1.475,98	
159	Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.	9.515,44	4.757,72	
163	Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.	80.261,96	40.130,98	
166	Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.	2.132,41	1.066,20	
168	Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.	2.449,04	1.224,52	
198	Ayuntamiento de Carrascal del Río.	14.913,94	7.456,97	
213	Diputación Provincial de Segovia.	73.825,40	36.912,70	
224	Ayuntamiento de Garcillán.	22.990,00	11.495,00	
251	Ayuntamiento de Añe.	5.453,23	2.726,61	
253	Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña.	43.865,49	21.932,74	
255	Ayuntamiento de Anaya.	15.273,00	7.636,50	
271	Ayuntamiento de Sangarcía.	24.318,58	12.159,29	
276	Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy.	49.154,04	24.577,02	
285	Ayuntamiento de Cubillo.	11.706,63	5.853,31	
291	Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal.	14.937,45	7.468,72	
297	Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.	39.715,66	19.857,83	
311	Ayuntamiento de Basardilla.	5.566,00	2.783,00	
312	Ayuntamiento de Cuevas de Provanco.	27.854,81	13.927,40	
SUMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA		641.729,96	320.864,93	
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</i>				
2	Ayuntamiento de Villasayas.	28.386,60	14.193,30	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
3	Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra.	32.845,46	16.422,73	
4	Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra.	13.649,67	6.824,83	
5	Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra.	15.774,53	7.887,26	
22	Ayuntamiento de Covaleda.	7.376,06	3.688,03	
23	Ayuntamiento de Covaleda.	23.775,62	11.887,81	
24	Ayuntamiento de Covaleda.	13.393,79	6.696,89	
25	Ayuntamiento de Covaleda.	11.417,18	5.708,59	
26	Ayuntamiento de Covaleda.	2.855,09	1.427,54	
27	Ayuntamiento de Covaleda.	28.164,70	14.082,35	
124	Ayuntamiento de Vozmediano.	3.711,07	1.855,53	
147	Ayuntamiento de Beratón.	1.694,00	847,00	
170	Diputación Provincial de Soria.	465.245,00	232.622,50	
171	Diputación Provincial de Soria.	814.042,18	407.021,09	
172	Diputación Provincial de Soria.	59.060,00	29.530,00	2
178	Ayuntamiento de Beratón.	6.534,00	3.267,00	2
197	Ayuntamiento de Tardelcuende.	41.340,00	20.670,00	
205	Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.	107.932,06	52.605,54	1
211	Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.	20.000,00	10.000,00	
219	Ayuntamiento de Tardelcuende.	67.500,00	33.750,00	2
223	Ayuntamiento de Almazán.	895.951,91	447.975,95	
227	Ayuntamiento de Arcos de Jalón.	90.000,00	45.000,00	
228	Ayuntamiento de Cubo de la Solana.	19.658,86	9.829,43	
230	Ayuntamiento de Almazán.	23.381,31	11.690,65	
240	Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.	48.200,00	24.100,00	
284	Ayuntamiento de Golmayo.	250.350,00	114.725,01	1
301	Ayuntamiento de Tardelcuende.	21.356,50	10.678,25	
305	Ayuntamiento de Soria.	57.133,71	28.566,85	2
306	Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz.	9.071,96	4.535,98	
307	Ayuntamiento de Soria.	600.000,00	300.000,00	2
308	Ayuntamiento de Fresno de Caracena.	18.415,00	9.207,50	
310	Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo.	10.670,37	5.335,18	
313	Ayuntamiento de Soria.	169.662,91	84.831,45	2
314	Ayuntamiento de Soria.	300.000,00	150.000,00	
315	Ayuntamiento de Soria.	250.000,00	125.000,00	
317	Ayuntamiento de Soria.	75.000,00	37.500,00	
SUMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA		4.603.549,54	2.289.964,24	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID</i>				
78	Ayuntamiento de Fresno el Viejo.	39.599,86	19.799,93	
84	Ayuntamiento de Fresno el Viejo.	11.858,00	5.929,00	
149	Ayuntamiento de Villaverde de Medina.	11.321,97	5.660,98	
150	Ayuntamiento de Muriel.	3.000,00	1.500,00	
160	Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.	1.000,00	500,00	
268	Ayuntamiento de Viana de Cega.	404.883,52	202.441,76	
296	Ayuntamiento de Ataquines.	21.780,00	10.890,00	
SUMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID		493.443,35	246.721,67	
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		11.758.278,88	5.796.930,34	
COMUNITAT VALENCIANA				
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA</i>				
36	Ayuntamiento de Ador.	74.111,46	37.055,73	
39	Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni.	38.134,50	19.067,25	2
190	Ayuntamiento de Montitxelvo/Montichelvo.	99.151,64	49.575,82	
225	Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta.	37.640,94	18.820,47	
SUMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA		249.038,54	124.519,27	
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		249.038,54	124.519,27	
RIOJA, LA				
<i>GOBIERNO DE LA RIOJA</i>				
1	Ayuntamiento de Navarrete.	76.073,78	38.036,89	3 y 4
6	Ayuntamiento de Navarrete.	6.292,00	3.146,00	
37	Ayuntamiento de Cenicero.	132.419,37	11.834,94	4
40	Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo.	26.689,08	13.344,54	
127	Ayuntamiento de Navarrete.	164,56	82,28	
135	Ayuntamiento de Navarrete.	1.594,78	797,39	
140	Ayuntamiento de Navarrete.	2.100,56	1.050,28	3
182	Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros.	18.321,61	9.160,80	
187	Ayuntamiento de Huércanos.	28.580,70	14.290,35	
210	Ayuntamiento de Torremontalbo.	21.280,51	10.640,25	1 y 2
226	Ayuntamiento de Fuenmayor.	57.004,07	28.502,03	1 y 3
232	Ayuntamiento de Ausejo.	46.000,00	22.629,03	1
250	Ayuntamiento de Fuenmayor.	201.526,00	100.763,00	
262	Ayuntamiento de Fuenmayor.	22.000,00	11.000,00	
263	Ayuntamiento de Santa Coloma.	49.122,20	24.561,10	
274	Ayuntamiento de Bezares.	52.975,51	25.597,41	1

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada - Euros	Importe de subvención asignada - Euros	Observaciones
280	Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.	139.210,81	69.605,40	
286	Ayuntamiento de Huércanos.	325.313,34	162.656,67	
287	Ayuntamiento de Huércanos.	1.550,92	775,46	
290	Ayuntamiento de Huércanos.	91.937,87	45.968,93	1 y 2
293	Ayuntamiento de Huércanos.	41.774,96	20.887,48	
294	Ayuntamiento de Huércanos.	134.512,00	67.256,00	1 y 2
298	Ayuntamiento de Fuenmayor.	14.000,00	7.000,00	
SUMA GOBIERNO DE LA RIOJA		1.490.444,63	689.586,23	
TOTAL RIOJA, LA		1.490.444,63	689.586,23	
TOTAL CONVOCATORIA		13.497.762,05	6.611.035,84	

Detalle de las observaciones:

1. Descontados del importe financiable los gastos que no son subvencionables de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Corregido el presupuesto de la obra proyectada, por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del presupuesto de la obra proyectada que se indica, incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.

4. Reducido el importe financiable del proyecto, en aplicación de los límites de financiación establecidos en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), en relación con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de marzo de 2024 por el que se declara la «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» y el apartado sexto.2 de la resolución de convocatoria.

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Núm. proyecto	Entidad	Motivo desestimación
ASTURIAS, PRINCIPADO DE		
<i>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</i>		
212	Gobierno del Principado de Asturias.	1
CASTILLA Y LEÓN		
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</i>		
9	Ayuntamiento de Mancera de Arriba.	2 y 7
55	Ayuntamiento de Albornos.	1
56	Ayuntamiento de Albornos.	1
58	Ayuntamiento de Blascomillán.	2 y 7

Núm. proyecto	Entidad	Motivo desestimación
82	Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones.	6
87	Ayuntamiento de Muñosancho.	6
103	Ayuntamiento de Solosancho.	1 (actuaciones de mejora del servicio no financiables)
113	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
115	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
116	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
117	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
118	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
120	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	2 y 3
121	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	2 y 3
122	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	2 y 3
145	Ayuntamiento de Narros del Castillo.	2 y 7
155	Ayuntamiento de Collado del Mirón.	2 y 3
158	Ayuntamiento de Collado del Mirón.	2 y 3
161	Ayuntamiento de Collado del Mirón.	2 y 3
162	Ayuntamiento de Collado del Mirón.	2 y 3
176	Ayuntamiento de Riofrío.	2 y 3
179	Ayuntamiento de Riofrío.	2 y 3
191	Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.	2 y 3
192	Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.	2 y 3
194	Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.	2 y 3
195	Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.	2 y 3
200	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	2 y 3
201	Ayuntamiento de Hoyorredondo.	2 y 3
206	Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.	2 y 3
207	Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.	2 y 3
208	Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.	2 y 3
214	Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos.	6 y 8
238	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
241	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
245	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
247	Ayuntamiento de Santiago del Collado.	2 y 3
254	Ayuntamiento de Crespos.	1 y 2
282	Ayuntamiento de Riofrío.	6 y 8
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA</i>		
13	Ayuntamiento de Huertos, Los.	2 y 3
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</i>		
204	Ayuntamiento de Arcos de Jalón.	2 y 3

Núm. proyecto	Entidad	Motivo desestimación
303	Ayuntamiento de Soria.	7
304	Ayuntamiento de Soria.	2, 8 y 9
309	Ayuntamiento de Soria.	1 (actuaciones en arbolado y jardinería no incluidas dentro del objeto financiable)
<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID</i>		
167	Ayuntamiento de Matapozuelos.	2 y 9
RIOJA, LA		
<i>GOBIERNO DE LA RIOJA</i>		
112	Ayuntamiento de Albelda de Iregua.	1 y 2
125	Ayuntamiento de Navarrete.	1
131	Ayuntamiento de Navarrete.	2, 6 y 8
148	Ayuntamiento de Uruñuela.	1, 2 y 6
169	Ayuntamiento de Bergasillas Bajera.	2 y 3
186	Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.	2, 6 y 8
199	Ayuntamiento de Nájera.	2, 6 y 8
231	Ayuntamiento de Ausejo.	1
246	Ayuntamiento de Bergasillas Bajera.	1, 2, 3 y 6
252	Ayuntamiento de Fuenmayor.	2, 6 y 8
256	Ayuntamiento de Fuenmayor.	2, 6 y 8
283	Ayuntamiento de Ventosa.	1, 2 y 6
295	Ayuntamiento de Ventosa.	1, 2 y 6
299	Ayuntamiento de Huércanos.	2 y 6
302	Ayuntamiento de Fuenmayor.	2, 6 y 8

Detalle de los motivos de desestimación:

1. Las actuaciones proyectadas y/o gastos que se proponen no tienen la consideración de subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. El proyecto fue considerado no financiable en el marco de las actuaciones de comprobación de solicitudes y documentación previstas en el artículo 8 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

3. Solicitud duplicada para el objeto del proyecto.

4. Todo el importe de ayuda solicitado excede de los límites establecidos en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), en relación con el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de marzo de 2024 por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024 y el apartado sexto.2 de la resolución de convocatoria.

5. El ámbito temporal o el episodio catastrófico señalado en la solicitud no está comprendido en el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de marzo de 2024 por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024.

6. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por lo que conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.

7. Las infraestructuras, equipamientos o instalaciones objeto de la solicitud no están destinados a la prestación de un servicio de titularidad municipal derivado del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como exige el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 y el apartado segundo.1 de la resolución de convocatoria.

8. Se acepta de plano el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. La entidad solicitante no es la titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.

10. La infraestructura, equipamiento o instalación objeto de las obras proyectadas está destinada a la prestación de un servicio gestionado indirectamente. La entidad solicitante no ha acreditado tener el deber jurídico de soportar la ejecución de las obras para las que solicita la subvención.